

Nueva Antropología 44

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIOS

MAGDALENA GÓMEZ, Hacia una definición del espacio de lo consuetudinario * MARIA TERESA SIERRA, Usos y desusos del derecho consuetudinario * ALICIA CASTELLANOS GUERRERO y GILBERTO LOPEZ RIVAS, Autonomía regional y globalización neoliberal * ALEJANDRO FIGUEROA VALENZUELA, Derechos políticos y organización social, el caso de los Yaquis y los Mayos * JOSE GONZALEZ y REGINA LEAL, Manejo de recursos naturales y derecho consuetudinario * HENRIQUE HAMEL, Derechos lingüísticos.

OTROS TEMAS: NANCY BEATRIZ VILLANUEVA VILLANUEVA, La práctica docente en la educación preescolar: ¿Autonomía o control? * JUAN CASTAINGS TEILLERY, Las Olimpiadas... nación, juego, rito y cultura. DOCUMENTOS * RESEÑAS.

1999

1999

Dirección: Silvia Gómez Tagle

Consejo de Redacción: Eduardo Menéndez, Raúl Nieto, Mechthild Rutsch, Héctor Tejera.

Consejo Editorial: Jorge Alonso, Lourdes Arizpe, Carmen Bueno, Hubert Carton de Grammont, Grisel Castro, Rodrigo Díaz Cruz, Carles Feixa, Néstor García Canclini, Adrián García Valadés, Ludka de Gortari, Francisco Javier Guerrero, Diego Iturralde, Esteban Krotz, Brix B. Lameiras, José Lameiras, Sara Lara, Gilberto López y Rivas, Eduardo Nivón, Eduardo Matos, Andrés Medina, Marielle Pepin-Lehalleur, María Josefa Santos, Erwin Stephan Otto, Patricia Torres, José del Val, Roberto Varela.

Coordinación de este número: Héctor Tejera, Alicia Castellanos, Patricia Torres, Silvia Gómez Tagle.

Instituciones que apoyan la edición de
NUEVA ANTROPOLOGIA: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, El Colegio de México A.C., Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Grupo G. V. Editores S.A. de C.V.

Producción: Multigráfica, S.A. de C.V. a cargo de Grupo Cultural S.A. de C.V.
Diseño: Natalia Rojas, Secretaria Técnica: Guadalupe Olmedo.

Tiro: 1 000 ejemplares.

Certificado de licitud de título y contenido núms. 2059 y 1291.

Reserva de título núm. 372-86.

Impreso y hecho en México.

Los artículos firmados son responsabilidad exclusiva de los autores. Los originales no serán devueltos en ningún caso.



NUEVA

ANTROPOLOGIA

VOL. XIII, NUM. 44

MEXICO, AGOSTO 1993

Sumario

Editorial **5**

Hacia una definición del espacio de lo consuetudinario en el medio indígena y de sus posibilidades de ejercicio en el marco de la nueva legalidad. *Magdalena Gómez* **9**

Usos y desusos del derecho consuetudinario indígena. *María Teresa Sierra* **17**

Autonomía regional y globalización neoliberal. *Alicia Castellanos Guerrero y Gilberto López Rivas* **27**

Derechos políticos y organización social, el caso de los Yaquis y los Mayos. *Alejandro Figueroa Valenzuela* **43**

Manejo de recursos naturales y derecho consuetudinario. *José González y Regina Leal* **61**

Derechos lingüísticos. *Henrique Hamel* **71**

OTROS TEMAS:

La práctica docente en la educación preescolar:
¿Autonomía o control? *Nancy Beatriz Villanueva Villanueva* **103**

Las olimpiadas...nación, juego, rito y cultura.
Juan Castaings Teillery **119**

DOCUMENTOS:

Derechos políticos y autonomía regional.
Oscar Rodríguez Rivera **137**

Seminario sobre Antropología Industrial **143**

RESEÑAS

Antropólogos y Mayas: El encuentro de expectativas.
Héctor Tejera Gaona. **147**

Stone Laurance: Familia, sexo y matrimonio.
Luis Vázquez León. **151**

Editorial

En el contexto del Quinto Centenario, el debate sobre los derechos de los pueblos indígenas es fundamental, por ello el coloquio de Nueva Antropología en 1992, se abocó a la discusión y análisis de los derechos indígenas en cuatro grandes campos: recursos naturales, marco jurídico constitucional, derechos políticos, autonomía regionales, y el derecho consuetudinario. El presente número de la Revista reúne algunas de las ponencias presentadas en esa reunión y agradece el apoyo que brindaron El Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional Indigenista, la Universidad Autónoma Metropolitana y el Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales.

La cuestión de los derechos indígenas es un tema que ofrece múltiples vertientes en cuanto a líneas y perspectivas de análisis. Se planteó la preocupación por los derechos de los pueblos indios ante el clima de incertidumbre producto de los cambios en la reglamentación jurídica en el campo; y los efectos de la crisis agraria y agrícola para los sectores menos favorecidos del campesinado mestizo e indígena, que han sido arrojados a las fuerzas del mercado como resultado de la desregulación de las relaciones económicas en el marco de la política de globalización económica. En el caso mexicano se discutieron los efectos de la política económica y social y las reformas a los artículos 4to. y 27 de la Constitución.

Entre las preguntas básicas que matizaron el debate se encuentran las siguientes: ¿es posible sustentar realmente los derechos indígenas, indepen-

dientemente de su reconocimiento Constitucional, en cuanto a recursos naturales, cuando el país se abre al juego de fuerzas económicas que sitúan en desventaja a los sectores marginales de nuestra sociedad?, ¿es posible que los derechos indígenas sean respetados en el marco de una estructura política que difícilmente les reconoce espacios para manifestarse?, ¿existe congruencia entre las modificaciones a la Constitución mexicana y las acciones indígenas de nuestro país? No hubo unanimidad de criterios entre los ponentes en cuanto a los temas tratados, pero la mayoría estuvo de acuerdo en que los cambios en el artículo 4to. son insuficientes para garantizar los derechos indígenas. Por el contrario, existe una profunda preocupación por las condiciones de marginalidad y desventaja económica, social y política, en la que se encuentran los indígenas de nuestro país.

Se analizó el papel de los indígenas en la construcción de una "democracia real". En México los espacios políticos son limitados, por ello es indispensable promover la organización indígena y la constitución de organizaciones paralelas a las estructuras de poder, con el fin de romper las barreras que actualmente caracterizan la estructura de los partidos políticos; así como incrementar su participación directa en diversos aspectos de la vida social. En virtud de que la vida indígena es substancialmente comunitaria, son necesarias nuevas formas de representación política, formas a través de las cuales los indígenas puedan expresar sus intereses en el ámbito de la sociedad nacional. Con el propósito de avanzar en el ejercicio de la democracia, uno de los ponentes propuso la reorganización de los espacios territoriales para generar regiones pluriétnicas que garanticen la convivencia y el respeto a los derechos políticos y culturales.

Se analizaron los cambios jurídicos que se han producido en los últimos dos años en nuestro país en el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre poblaciones indígenas y tribales, así como del derecho constitucional mexicano. El diluvio de cambios legales que, en realidad pueden considerarse —parafraseado a Habermas—, como una colonización del mundo cotidiano y de las formas de organización social, resultado de una intervención cada vez más profunda del Estado a través de la construcción de la normatividad social.

Las adiciones al artículo Constitucional adolecen de una serie de imprecisiones respecto de quienes son realmente los supuestos o potenciales beneficiarios de las reformas. Igualmente, se analizó la tensión existente entre dichas reformas y otras disposiciones jurídicas que dificultan o hacen imposible la vigencia de los derechos que el artículo 4to. confiere a los indígenas. Por ejemplo, los reglamentos agrarios hacen inaccesibles los recursos naturales a

los indígenas. Las reformas al artículo 27 impiden establecer derechos de los indígenas sobre la tierra en la ley reglamentaria al artículo 4to., ya que éstos están supuestamente considerados en la ley agraria.

Es esencial separar la justicia como aspiración social del ámbito de lo jurídico y dar prioridad a la justicia, en el ámbito de la acción social, ya que lo jurídico no necesariamente garantiza el cumplimiento de las aspiraciones de los indígenas en nuestro país.

Llamó la atención el que las reformas al artículo 4to. parecen haber sido elaboradas con la nula participación de los indígenas, a pesar de que México ratificó el convenio 169 de la OIT que se refiere al respeto a su cultura, participación real y efectiva en las decisiones que les afecten y el reconocimiento constitucional de las prácticas culturales de los indígenas. Además, mientras no exista una ley reglamentaria al artículo 4to. Constitucional no habrá garantías para los derechos de los pueblos indios por lo que se expresó preocupación por las contradicciones existentes entre la fundamentación a las modificaciones al 4to. Constitucional y los propósitos manifiestos en la reforma al artículo 27.

Uno de los derechos fundamentales para la existencia de los pueblos indios es el control sobre sus recursos naturales. En el contexto actual de la política económica esto se vuelve sumamente difícil. La modernización es en realidad, una de las amenazas más graves para que puedan ejercer control efectivo sobre sus recursos naturales, debido a que éstos se ubican en el campo de la expansión del capital industrial nacional y extranjero; mismo que se contempla en las modificaciones recientes de otros artículos de la Constitución.

La vialidad de la actual estrategia económica descansa en la concentración de recursos naturales y financieros, y esto atenta contra la responsabilidad y el disfrute colectivo de los beneficios de la modernización. En los textos que aquí se publican se ofrecen ejemplos de como la racionalidad económica de la gran empresa no se ubica en el terreno de la protección de los recursos sino que, por el contrario, las políticas de industrialización han dado como resultado su deterioro creciente. En síntesis, se advierte que las demandas y reivindicaciones de los pueblos indígenas parecen estar muy lejos de las acciones económicas que se han emprendido en México a fin de integrarlo a la modernidad.

El documento que presentó Oscar Rodríguez Rivera, sobre la situación de los indígenas de Chiapas, pone en evidencia que aun en el año del Quinto Centenario, el respeto a los derechos de las comunidades indígenas deja

mucho que desear, ya que se sigue arrastrando un historial de represión, marginación e injusticia social.

Desde las condiciones mismas en las que otorgan los apoyos de PRONASOL que han obligado a las comunidades a retirarse de los programas, debido a que les significan fuertes cargas que en mano de obra y otros recursos, hasta la lucha por mantener u obtener un pedazo de tierra, lo que encontramos en Chiapas continúa siendo la negación de la política que declarativamente se plantea para los indígenas del país.

El desplazamiento de autoridades indígenas elegidas democráticamente, la imposición de candidatos, los obstáculos para obtener tierras, el encarcelamiento de líderes, la descalificación de marchas como XI Nich son, entre otras, situaciones que desafortunadamente se repiten una y otra vez en nuestro país.

Las reivindicaciones de los pueblos indios consideradas a la luz de los procesos de integración económica en regiones como Europa y los países participantes del Tratado de Libre Comercio en América, dan idea de lo que podrían ser las estructuras autonómicas en el contexto de la compleja diversidad de procesos nacionales y regionales.

En el coloquio de Nueva Antropología 92, se habló también de los movimientos indígenas en otros países de América Latina y de las grandes temáticas en torno a las cuales debe ponerse atención en los próximos años, que hacen suponer que se producirán próximamente transformaciones profundas en el campo de la legislación que incluirá el reconocimiento de las diversidades culturales y el respeto a los derechos humanos.

Finalmente se incluyen dos artículos sobre otros temas, el de Nancy Beatriz Villanueva que analiza la autonomía de la práctica docente en las escuelas pre-escolares desde la perspectiva de las relaciones de dominación. Y Juan Castaings presenta un sugerente ensayo sobre el ritual y el mito en la sociedad contemporánea.

GUIA PARA COLABORADORES

Con el fin de facilitar la colaboración de los estudiosos en ciencias sociales publicamos nuestras normas editoriales básicas:

1. El envío o entrega de un trabajo a esta revista compromete a su autor a no someterlo simultáneamente a la consideración de otras publicaciones en español.
2. Los trabajos de investigación deberán abordar de preferencia temas originales relacionados con las ciencias sociales.
3. Deberán ajustarse a las siguientes normas:

- a) Entregar original y copia mecanografiados en hojas tamaño carta, por un solo lado a doble espacio, con 20 renglones de 50 golpes o caracteres por cada línea. Se dejará un margen mínimo de 4 cm. del lado izquierdo.
- c) Las referencias bibliográficas, deberán contener los siguientes datos:

—Autor	—Lugar y año de edición
—Título de la obra	—Número de páginas
—Editorial	

Los datos aparecerán en el orden indicado, según los ejemplos:

— Barnes E. George, *Tratamiento de aguas negras y desechos industriales*, F.C.E., México, 1981, 625 pp.

En los artículos o trabajos insertados en cualquier publicación, la ficha incluirá:

—Nombre del autor	—Número, volumen
—Título del artículo entre comillas	—Lugar y año de edición
—Título de la revista en cursivas o subrayado	—Páginas

En caso de citar un artículo de una obra colectiva:

—Autor	—Título del libro subrayado o en cursivas
—Título artículo entrecorillado	—Editorial
—Editores o coordinadores	—Lugar y año
	—Páginas

Los datos aparecerán en el orden indicado, según ejemplo:

— Fernando Mejía Barquera, "La radio digital llegó para quedarse", revista *Expansión* núm. 241, febrero, México, 1991, p. 24.

- d) Los cuadros, gráficas, fotografías e ilustraciones en general, se presentarán en hojas aparte, intercalados en el texto. En todos los casos serán originales perfectamente claros y precisos. Cuando sea posible deberán proporcionarse los negativos de las fotografías, mismos que serán devueltos.

-
- e) Los artículos deberán tener una extensión máxima de 30 cuartillas. Excepcionalmente se aceptarán trabajos de mayor extensión.
4. Título breve del trabajo y datos de los autores.
 5. En la hoja aparte, se presentará resumen de 20 líneas del contenido precedidas del nombre o nombres de los autores.
 6. Los artículos serán analizados y dictaminados por el Consejo Editorial quien determinará sobre su publicación. Los autores conocerán la decisión por la vía más rápida. Los originales no serán devueltos en ningún caso.
 7. Las colaboraciones deberán ser enviadas a: revista Nueva Antropología A.C., Av. Popocatepetl 510, México, 03330, D.F.
 8. Para información más amplia, aclaraciones, dudas o precisiones acerca de diversos asuntos relacionados con la revista, comunicarse con la secretaria técnica Guadalupe Olmedo al tel. 688-99-65 o tel. y Fax 688 96 58.

POLITICA EDITORIAL

Nueva Antropología es una revista abierta a la colaboración de investigadores en ciencias sociales, tanto nacionales como extranjeros.

Envíen artículos originales

Todos los trabajos que se reciban serán sometidos a dos dictaminadores como mínimo. El requisito es ceñirse a las normas editoriales en cuanto a extensión y formato: enviar los datos personales del autor: dirección, teléfono, fax, institución donde trabaja, especialidad y proyecto de investigación.

NO SOMETER EL MISMO ARTICULO A OTRO EDITOR O REVISTA.

También puede enviarnos un proyecto para un número temático de la Revista, basta con una breve explicación del tema central, un listado preliminar de artículos y autores.

Reseñas bibliográficas, documentos, reseñas o comentarios de reuniones académicas que ya tuvieron lugar, programas de reuniones cursos o seminarios, anuncios de nuevas publicaciones, etcétera.